



GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN

Jay

A-2024-10294

Hoja de Trámite

Fecha: 18 de julio de 2024

A: Hon. José J. Dalmau
Presidente del Senado

De: 
Nashelys M. Rodríguez Carrión
Asistente Ejecutiva

Asunto: Informe de Desarrollo y Progreso para la Asamblea Legislativa Año Fiscal
2023-2024
Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos (PAJC)
Ley Núm. 74 del 6 de abril del 2006

RECIBIDO OFICINA GENERAL
PRESIDENCIA DEL SENADO
AFD

Recibido por: _____

Fecha: _____

DE TENER ALGUNA DUDA AL RESPECTO, FAVOR DE COMUNICARSE AL 787-763-7575
EXT.1226

ESTA TRANSMISIÓN INCLUYE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"

Carr. No. 2 Km 8.2, Bo. Juan Sánchez, Bayamón, PR 00960 | PO BOX 607087 Bayamón, PR 00960-7087
Línea PAS: 1-800-981-0023 • TDD: 1.888.672.7622 • www.assmca.pr.gov



GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN

**Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la
Adicción
Gobierno de Puerto Rico**

**INFORME DE DESARROLLO Y PROGRESO PARA
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
Año fiscal 2023-2024**

**PROGRAMA DE AYUDA A JUGADORES
COMPULSIVOS (PAJC)
Ley Núm. 74 del 6 de abril del 2006**

Certificado por: _____


Lcda. Carmen Bonet Vázquez, MBA/HCM
Administradora

Fecha: _____

12/julio/2024

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00076"

Carr. No. 2 Km 8.2, Bo. Juan Sánchez, Bayamón, PR 00960 | PO BOX 607087 Bayamón, PR 00960-7087
Línea PAS: 1-800-981-0023 • TDD: 1.888.672.7622 • www.assmca.pr.gov



CONTENIDO

Introducción	4
Impacto y comorbilidad del juego patológico	6
Base legal del programa	8
Descripción del programa	9
Misión	10
Visión	10
Propósito	10
Elegibilidad: criterios de inclusión y exclusión al PAJC	11
Ubicación de centros del PAJC	11
Alcance de las metas y objetivos trazados para el AF 2023-2024	12
Ingresos por AF	16
Limitación recurrente con los fondos asignados	14
Proyecciones para el nuevo año fiscal 2024-2025	17
Información de contacto	18



OFICINA DEL ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN

Informe de Desarrollo y Progreso para la Asamblea Legislativa
Año fiscal 2023-2024
Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos (PAJC)
Ley Núm. 74 del 6 de abril del 2006

RESUMEN

El Gobierno de Puerto Rico en cumplimiento con la Ley Núm. 74-2006, según enmendada, conocida como la “Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico”, y en su rol de velar por la salud de los puertorriqueños, reconoce que los problemas relacionados a los juegos de azar o por apuestas impactan de forma adversa a la persona que juega y a su familia. Es mediante esta ley, que el Estado reconoce su responsabilidad en propiciar los medios para preservar y restaurar la salud mental de aquellos que presentan problemas de adicción al juego, mediante el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos (PAJC), adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA).



Informe de Desarrollo y Progreso para la Asamblea Legislativa
Año fiscal 2023-2024
Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos (PAJC)
Ley Núm. 74 del 6 de abril del 2006

INTRODUCCIÓN

Los juegos de azar son una actividad común entre las sociedades modernas y los puertorriqueños siempre han tenido un gran entusiasmo hacia los juegos de azar por lo que estas actividades constituyen parte esencial de su diario vivir. En Puerto Rico la mayoría de las personas que participan en juegos de azar tienden a ser jugadores sociales, que juegan de forma controlada como una forma de diversión o actividad recreativa, dedican un tiempo limitado, con pérdidas de dinero aceptables y sin perder el control. No obstante, para un grupo importante de personas, el juego se convierte en un serio problema de salud que afecta gravemente su vida en el ámbito personal, familiar, ocupacional y social.

Cuando la persona no puede dejar de pensar en el juego, siente la necesidad de mentir u ocultar cuán involucrado está en el juego e invierte grandes cantidades de dinero, es posible que sea un jugador patológico. Un jugador patológico es aquella persona que ha perdido la capacidad de controlar el impulso de jugar y, por ende, enfrenta dificultades en diferentes áreas de su vida: social, laboral, económica, etc.

El juego patológico, también conocido como adicción al juego, juego compulsivo o ludopatía, fue reconocido por primera vez como un trastorno psiquiátrico en el 1980 con la publicación de la tercera edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, *DSM* por sus siglas en inglés (Asociación Americana de Psiquiatría, 1980). Posteriormente en el *DSM-III-R* (APA, 1987), y en el *DSM-IV* (APA, 1994) el juego patológico se consideraba un trastorno del control de los impulsos. En la actualidad y con la 5ta edición en su Texto Revisado del *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales* (APA, 2022) el juego patológico es considerado un trastorno de salud mental incluido dentro de los trastornos adictivos. Este es el primer trastorno que se incluye como una adicción



conductual (no a una sustancia/droga) por ser sus síntomas bien similares a los presentados en otros trastornos adictivos (Ribeiro, Afonso y Morgado, 2021).

El juego patológico, así como los diversos problemas que surgen a consecuencia del juego, presentan un reto de salud pública tanto en Puerto Rico como a nivel mundial. Al presente, pocas jurisdicciones han incluido los problemas relacionados al juego en sus políticas de salud y carecen de un marco de salud pública comprensivo dirigido a enfrentar los daños relacionados a las apuestas y juegos (Abbott, 2020). Por tal razón, es importante que se desarrollen y mantengan programas psicoeducativos y de tratamiento ante la prevalencia de los problemas relacionados al juego en Puerto Rico. Las consecuencias emocionales, psicosociales y económicas del juego desmedido, justifican la política pública antes esbozada.

El juego patológico es un trastorno devastador para la persona que lo padece, su familia y comunidad (Lister, van del Maas y Nower, 2020). Las personas que presentan problemas relacionados al juego tienen dificultades limitando la cantidad de dinero o tiempo que le dedican a las apuestas. La prevalencia del juego patológico, durante el período de 2000 a 2015, encontró que el estimado de personas durante el pasado año con juego patológico osciló entre el 0.1% y el 5.8%. Estos datos son similares al rango de revisiones anteriores (Abbott, 2020). La literatura científica ha encontrado que menos del 6% al 10% de las personas con problemas relacionados a los juegos de azar o por apuestas buscan ayuda profesional (Suurvali, Hodgins, Toneatto y Cunningham, 2011; SAMHSA, 2014). Esto sugiere posibles barreras que interfieren con el acceso a tratamiento, tales como falta de conocimiento sobre las opciones de tratamiento o temor al estigma asociado con el diagnóstico de tener un trastorno psiquiátrico entre otros factores (Menchon, J., Mestre, G., Steward, T., Fernández, F., Jiménez, Susana., 2018).

El surgimiento poco regulado de las máquinas tragamonedas en lugares frecuentados por la población general, tales como panaderías, cafeterías, megatiendas, gasolineras, entre otros, el aumento en la oferta de diversos juegos de azar, tales como: bingo, casinos, diversas loterías electrónicas, sorteos, juegos instantáneos, así como las apuestas en carreras de



caballo, deportes y apuestas on-line, ponen en mayor riesgo a las personas vulnerables de desarrollar un trastorno por juego patológico.

IMPACTO Y COMORBILIDAD DEL JUEGO PATOLÓGICO El juego patológico es un trastorno subdiagnosticado y subtratado. La persona continúa con un patrón mal adaptativo de la conducta de juego o apuestas a pesar de las consecuencias negativas que esta conducta tiene en las diversas áreas de su funcionamiento, tales como, finanzas, relaciones y salud psicológica (Rash y Petry, 2014).

En la literatura se reporta que gran cantidad de personas con problemas relacionados al juego o con un trastorno de juego patológico tienen otros problemas de salud mental o de adicción a sustancias. Un 49% de las personas que cumplen los criterios del trastorno de juego patológico reciben tratamiento para otros problemas de salud mental y por consumo de sustancias, pero no reciben tratamiento para los problemas relacionados al juego (Kessler, Hwang, LaBrie, Petukhova, Sampson, Winters & Shaffer (2008). El juego patológico, por lo general, concurre con otras condiciones psiquiátricas, incluyendo trastornos de control de impulsos, estado de ánimo, ansiedad y trastornos de personalidad (Yau y Potenza, 2015). Incluso, se ha sugerido que los trastornos del estado de ánimo y de ansiedad preceden a los problemas relacionados al juego, esto ocurre como un mecanismo de manejo mal adaptativo de la persona.

Según el “National Epidemiologic Survey on Alcohol and Related Conditions”, de las personas que presentan un trastorno de juego patológico, el 73.2% tiene un trastorno relacionado al consumo de alcohol, 38.1% presenta un trastorno por consumo de sustancias, 41.3% padece de trastornos de ansiedad y el 60.8% tiene un trastorno de personalidad (SAMHSA, 2014). Durante el transcurso de sus vidas, 95% de las personas con el trastorno de juego patológico tienen un trastorno concurrente (Lister, van del Maas y Nower, 2020).

Un estudio realizado por Rodriguez, Errea y Volberg, (2017), encontró que un 42.9% de jugadores patológicos que buscaron tratamiento tenían un trastorno de juego patológico como diagnóstico principal y primario. Los diagnósticos más prevalentes fueron por trastornos de ansiedad, trastornos disociativos y somatoformes (27.8%), trastorno de ánimo



episódico (25.6%), trastorno de sustancias psicoactivas (17.8%) incluyendo alcohol y trastornos depresivos (13.3%).

Las personas con un trastorno de juego patológico consideran el suicidio y llevan a cabo intentos suicidas en mayor cantidad que las personas de la población general (Grant y Potenza, 2021). Se reporta una probabilidad de 17% a 24% de presentar algún tipo de conducta suicida (Potenza, Fiellin, Heninger, Rounsaville y Mazure, 2002). Las personas que presentan conductas de juego problemático y buscan tratamiento para dicha conducta se consideran una población de alto riesgo a presentar conductas e ideación suicida (Wardel, John, Dymond y McManus, 2020). Ledgerwood y Petry (2004), encontraron que un 48% de las personas en tratamiento presentaron un historial de ideas suicidas relacionadas al juego, un 12% reportó un intento de suicidio por su situación de juego. Menchon, Mestre, Steward, Fernández, Jiménez (2018) indicaron que un estudio realizado en el 2006 encontró que el 30.2% de los pacientes reportó uno o más intentos suicidas en los 12 meses previos al tratamiento por juego patológico.

Por cada persona que tiene problemas relacionados al juego o tiene un trastorno de juego patológico se afectan 5 a 10 personas cercanas (Dr. Anna Thomas. "The impacts of gambling on families and Young People". Presentación en Power Point). La familia de la persona jugadora puede experimentar maltrato psicológico, abuso físico, hostigamiento y amenazas por parte de cobradores. Los menores de edad pueden sufrir negligencia, así como recibir un modelaje negativo por parte de los padres, madres o encargados. Echeburúa, González-Ortega, De Corral y Polo-López (2011) encontraron que aproximadamente 7 de cada 10 mujeres jugadoras reportó haber sido víctima de violencia contra la pareja (VCP), incluyendo violencia marital y violencia durante citas. Soumi y colaboradores (2013), encontraron que más de la mitad de los familiares de personas con problemas de juego reportaron algún tipo de violencia familiar durante los últimos doce (12) meses. El 34.2% reportó que la violencia familiar fue realizada por o contra un miembro familiar de la persona jugadora.



BASE LEGAL DEL PROGRAMA

La Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico, Ley Núm. 74-2006, según enmendada, faculta a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) a establecer, operar y administrar un Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos en Puerto Rico. La citada ley también faculta a la ASSMCA a adoptar reglamentos necesarios para implementar el programa.

Por su parte, la Ley Núm. 67-1993, según enmendada, deposita en la ASSMCA la responsabilidad de llevar a cabo programas de prevención, atención, mitigación y solución de problemas de salud mental y adicción a sustancias con el fin de promover, conservar y restaurar la salud mental del pueblo de Puerto Rico.

Por otro lado, la Ley de Salud Mental de Puerto Rico, Ley Núm. 408-2000, según enmendada, y el Reglamento para la Implantación de la Ley de Salud Mental de Puerto Rico, Reglamento Núm. 8569 del 13 de marzo de 2015, establecen las facultades y responsabilidades de la ASSMCA en el ofrecimiento de servicios de salud mental que respondan a las necesidades de prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la persona, para el desarrollo de una sana convivencia y de una buena calidad de vida.

La Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 81-2019, según enmendada, establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a las apuestas en eventos deportivos, ligas de juegos electrónicos (eSports) y concursos de fantasía; autoriza en Puerto Rico las apuestas en este tipo de eventos en locales físicos y por internet; dispone sobre los lugares en que estas apuestas podrán ser efectuadas; dispone salvaguardas para combatir la adicción al juego, el lavado de dinero y la participación de menores de edad; crea la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico; que atenderá los asuntos relacionados a las apuestas en eventos deportivos, juegos de azar y de la industria hípica; transfiere las funciones relacionadas a los juegos de azar de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y las facultades y deberes de la Administración para la Industria del Deporte Hípico a la nueva Comisión de Juegos; dispone para la transferencia de empleados.



Cónsono con los otros juegos de apuestas que ahora estarían comprendidos en la jurisdicción de la Comisión de Juegos, se requiere la adopción de un programa y la colaboración con otros entes gubernamentales, tales como la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), mediante su Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos o cualquier otro recurso para prevenir la adicción a las apuestas. La Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico estará compuesta por siete (7) comisionados nombrados por el Gobernador. Estos serán los directivos del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Departamento de Recreación y Deportes, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el Principal Ejecutivo de Innovación e Informática y tres (3) miembros del sector privado.

De los ingresos recaudados por el Gobierno de Puerto Rico en virtud de los impuestos que pagarán los participantes en esta industria, un cinco por ciento (5%) de los ingresos será para la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción que deberá destinarlos a educar, prevenir y combatir la adicción a las apuestas mediante los servicios que ofrece.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos (PAJC) ofrece servicios a toda persona que presente un trastorno de juego patológico o tenga algún problema relacionado a los juegos de azar o por apuestas. Los servicios del programa son gratuitos para la persona y sus familiares. Estos pueden solicitarse por la persona, por un familiar, mediante referido de otro profesional/agencia o programa. Cabe señalar que los servicios son voluntarios y es la persona con el problema de juego quien decide si participa del programa o no. El familiar puede solicitar ayuda y orientarse para manejar los problemas relacionados al juego.

El tratamiento incluye la evaluación de la conducta de juego, tratamiento de psicoterapia individual y grupal, evaluación y tratamiento psiquiátrico, adiestramiento en finanzas, terapia familiar y grupos de apoyo. El Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos tiene centros en 5 localidades en la isla: Arecibo, Fajardo, Mayagüez, Ponce y San Juan. Las personas pueden presentarse a estos centros o comunicarse a los mismos para orientación.



Además, se pueden comunicar las 24 horas del día a la Línea PAS al 1-800-981-0023 o usando el 9-8-8. También pueden chatear con manejadores de crisis de la Línea PAS entrando a lineapas.assmca.pr.gov.

Misión

El Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos (PAJC) de Puerto Rico, a través de un equipo interdisciplinario, promueve, conserva y restaura la salud mental de las personas que presentan problemas con el juego, o una adicción a los juegos de azar o por apuestas, y de aquellas personas cercanas impactadas por la conducta de apostar de algún familiar.

Visión

Transformar la vida de aquellas personas que presentan problemas relacionados a los juegos de azar y apuestas en Puerto Rico, mediante un programa de orientación, tratamiento y recuperación basado en la evidencia.

Propósito

El Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos (PAJC) se establece a tenor con la *Ley Núm. 74 del 6 de abril de 2006 según enmendada, mejor conocida como la "Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico"*. Esta Ley faculta a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) a establecer, operar y administrar un Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos en Puerto Rico y a adoptar los reglamentos necesarios para llevar a cabo el programa. También tiene la encomienda de establecer los controles de calidad necesarios para el funcionamiento del programa.

Elegibilidad: *criterios de inclusión y exclusión al PAJC*

Los criterios para recibir tratamiento en el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos (PAJC) son los siguientes:

Criterios de inclusión	Criterios de exclusión
✓ Presentar conductas de riesgo relacionadas a las apuestas en	✓ NO presentar conductas, síntomas o problemas relacionados a la conducta



diversas actividades o tener un trastorno de juego patológico, según descrito en el DSM-5.

- ✓ **Ser familiar de una persona que presenta problemas relacionados al juego o juego patológico.**
- ✓ **Poder participar en un tratamiento ambulatorio.**

de juego o apuestas en actividades o no tener un familiar con problemas de juego.

- ✓ Presentar ideas o conducta suicida u homicida, siendo un riesgo para sí mismo o para otras personas al momento de la admisión
- ✓ Requerir otro nivel de cuidado de salud mental o sustancias.

Ubicación de los centros del PAJC:

El programa cuenta con cinco (5) centros de tratamiento ambulatorio especializados en tratar las conductas adictivas hacia los juegos de azar y por apuestas.

Centro del PAJC	Dirección	Teléfono	Horario
San Juan	Calle Maga, Edificio B (frente a entrada de la Sala de Emergencia del Hospital de Veteranos).	(787) 753-4665	Lunes a viernes 8:00 AM a 4:30 PM
Mayagüez	Centro Médico de Mayagüez 410, PR- 2, Bo. Sábalos (entrada por el área posterior del edificio).	(787) 833-0663 Ext. 200	Lunes a viernes 8:00 AM a 4:30 PM
Ponce	Carr. 14, Bo. Machuelo, Terrenos Hospital San Lucas II, Ponce.	(787) 848-2491 (787) 841-7449	Lunes a viernes 8:00 AM a 4:30 PM
Fajardo	148 Calle Osvaldo Molina Este, Fajardo	(787) 860-1987	Lunes a viernes 8:00 AM a 4:30 PM
Arecibo	Hospital de Distrito Cayetano Coll y Toste (Altos Hospital Pediátrico), Arecibo	787-817-0383 787-817-4421	Lunes a viernes 8:00 AM a 4:30 PM

ALCANCE DE LAS METAS Y OBJETIVOS TRAZADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023-2024.

Según establecido en el Plan de Trabajo del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos para el año fiscal (AF) 2023-2024 se utilizaron diversas estrategias y actividades para



completar las metas y objetivos trazados. A continuación, se incluyen los logros más significativos:

Logros:

- Se revisó y actualizó el manual de procedimientos del programa, junto con el manual de tratamiento.
- Se estableció una guía para los grupos de apoyo del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos.
- Se logró abrir grupos de apoyo en las 5 localidades del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos.
- Se contrataron Facilitadores Comunitarios para llevar información sobre el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos a negocios, instituciones académicas, hogares de ancianos, entre otros.
- Se logró concienciar la población general sobre el juego patológico y los servicios del programa mediante la celebración de diversas actividades:
 - Se realizaron doscientas sesenta y cuatro (264) actividades en donde se impactaron 12,537 personas en actividades educativas sobre el juego patológico y los servicios que ofrece el programa. Estas se dividen entre centros de envejecientes, universidades, ferias de salud, mesas informativas, casinos, negocios, agencias gubernamentales entre otras.
 - Se publicaron diez (10) publicaciones (“posts”) en ASSMCA Online. Se realizaron anuncios en radio, prensa y televisión sobre los riesgos del juego patológico y los servicios del programa.
 - Además, se grabaron 2 entrevistas para el programa Salud Mental al Día de WIPR y ASSMCA sobre la problemática.
- Se logró que el 100% de los planes de tratamiento individualizados fueran redactados dentro del periodo requerido, según se evidenció mediante monitoria de expedientes.
- Se logró completar el 100% de los procesos de evaluación del programa durante el año fiscal 2023-2024, incluyendo:



- Se revisó y administró la encuesta de satisfacción sobre los servicios a una muestra de los participantes y se tabularon los cuestionarios y analizaron datos. Además, se digitalizó la encuesta para facilitar estas gestiones.
- Se actualizó y se ha mantenido actualizado mensualmente el registro de movimiento de clientela. Entregando en o antes de la fecha límite de cada siguiente mes.
- Se realizó la monitoria de expedientes y de los servicios clínicos con la aplicación del protocolo.
- Se actualizaron los procedimientos en los centros de Ponce, Mayagüez y San Juan y se ha logrado alimentar al Sistema SEPS con la entrada del 100% de los perfiles de admisiones, evaluación y alta entregados.
- Se desarrolló el plan de trabajo anual para el año fiscal correspondiente.
- Se completó mensualmente el registro de los servicios ofrecidos por especialista.
- Se completó mensualmente el registro de costo mensual por especialista.
- Se logró actualizar los documentos y registros de casos activos, y se trabajó el cierre de los casos inactivos. Se mantuvo acuerdo colaborativo con la oficina de Ética Gubernamental en el cual el personal del PAJC ofrece dos (2) talleres mensuales sobre el juego patológico al personal que labora en el Gobierno de Puerto Rico a través de dicha oficina. Se impactaron un total de 477 empleados en estas gestiones.
- Se logró impactar un total de 156 empleados de casinos en talleres adicionales que se ofrecieron durante el año fiscal.
- Se mantuvo acuerdo colaborativo con la Línea PAS de la ASSMCA para que los consejeros de la Línea PAS completen *Hoja de referido* y realicen cernimiento sobre el juego patológico.
- Se crearon y distribuyeron pegatinas del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos con información sobre los servicios. Las mismas se distribuyeron en casinos y negocios.



- Se aumentó la cantidad de admisiones en el programa a 98, contabilizado hasta el 30 de junio de 2024.

LIMITACIÓN RECURRENTE CON LOS FONDOS ASIGNADOS

El PAJC se establece a tenor con la Ley Núm. 74 de 6 de abril de 2006, “Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos”. Esta Ley faculta a la ASSMCA a establecer, operar y administrar el programa y a adoptar los reglamentos necesarios para llevar a cabo el mismo. En el Artículo 8, sobre Asignación de Fondos, se establece que los fondos necesarios para llevar a cabo los propósitos de la Ley 74-2006 provendrán anualmente de las siguientes fuentes:

- \$250,000.00 – del ingreso bruto de las jugadas al Pool provenientes de la aplicación de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico”.
- \$250,000.00 – del ingreso bruto producido por las tragamonedas provenientes de la aplicación de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada.
- \$250,000.00 – del Fondo de la Lotería donde ingresan los recaudos por concepto de la venta de billetes, provenientes de la aplicación de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como “Ley de la Lotería de Puerto Rico”.
- \$250,000.00 – del ingreso neto operacional proveniente de la aplicación de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para autorizar el Sistema de Lotería Adicional”.

Desde el AF 2012-13 el PAJC ha enfrentado dificultades con relación a las aportaciones de los fondos que nutren el programa según lo establece la propia Ley 74. No todos los años la ASSMCA ha recibido las aportaciones según los establece la ley. Hoy persiste la dificultad para recibir el desembolso de la aportación proveniente del ingreso bruto de las jugadas al Pool provenientes de la aplicación de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico”, hoy día bajo el amparo del



Negociado del Deporte Hípico de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico. La aportación del deporte hípico se dejó de recibir desde el AF 2013-2014, y a pesar de que la Comisión de Juegos ha realizado importantes gestiones al respecto, las mismas no han rendido fruto. De forma similar, la aportación proveniente de la venta de billetes (Lotería Tradicional) no se emitió desde el AF 2012-2013 al AF 2017-2018.

Esta situación de inestabilidad con el pago de las aportaciones imposibilita que la ASSMCA pueda cumplir con la responsabilidad de operar y administrar el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos que se ve obligado a operar con un presupuesto menor al que establecer la ley, lo que se traduce en menos servicios para la población de jugadores compulsivos. De persistir esta situación en el próximo Año Fiscal 2024-2025 el programa no tendrá los fondos suficientes para emitir los pagos a profesionales o suplidores enfrentando una crisis fiscal.

A continuación, se presenta el desglose de los fondos ingresados por año fiscal y el total adeudado al 30 de junio de 2024:

<i>Año fiscal</i>	<i>Lotería tradicional</i>	<i>Deporte hípico</i>	<i>Lotería electrónica</i>	<i>Tragamonedas</i>	<i>Total, ingresado por año fiscal</i>
<i>2008-2009</i>	\$250,000.00	\$0.00	\$249,999.97	\$250,000.00	<i>\$749,999.97</i>
<i>2009-2010</i>	\$250,000.00	\$750,000.00	\$375,000.03	\$0.00	<i>\$1,375,000.03</i>
<i>2010-2011</i>	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$500,000.00	<i>\$1,250,000.00</i>
<i>2011-2012</i>	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$0.00	<i>\$750,000.00</i>
<i>2012-2013</i>	\$0.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$0.00	<i>\$500,000.00</i>
<i>2013-2014</i>	\$0.00	\$0.00	\$187,500.00	\$750,000.00	<i>\$937,500.00</i>
<i>2014-2015</i>	\$0.00	\$0.00	\$312,500.00	\$250,000.00	<i>\$562,500.00</i>
<i>2015-2016</i>	\$0.00	\$0.00	\$250,000.00	\$0.00	<i>\$250,000.00</i>
<i>2016-2017</i>	\$0.00	\$0.00	\$250,000.00	\$250,000.00	<i>\$500,000.00</i>
<i>2017-2018</i>	\$0.00	\$0.00	\$250,000.00	\$500,000.00	<i>\$750,000.00</i>
<i>2018-2019</i>	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00	\$250,000.00	<i>\$750,000.00</i>



2019-2020	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$750,000.00
2020-2021	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$750,000.00
2021-2022	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$750,000.00
2022-2023	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$750,000.00
2023-2024	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$750,000.00
<i>Total, adeudado al 30 de junio de 2024</i>	\$1,500,000.00	\$2,750,000.00	\$0.00	\$0.00	

Ingresos/aportaciones por año fiscal para la cuenta del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos

En resumen:

1. La aportación procedente del ingreso bruto de las jugadas al Pool proveniente de la aplicación de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico", hoy día bajo el amparo del Negociado del Deporte Hípico de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, No se recibe desde el AF2013-2014. Al 30 de junio 2024, el total de la deuda asciende a dos millones setecientos cincuenta mil dólares (\$2,750,000.00).
2. La aportación procedente de la venta de billetes (lotería tradicional) tiene una deuda de 1.5 millones de dólares (2012 al 2018), durante este periodo no emitieron pagos. Del 2018 hasta el presente el Negociado de Loterías de Puerto Rico emite las aportaciones correspondientes anualmente.
3. La aportación procedente de lotería electrónica se ha emitido anualmente por el Negociado de Loterías de Puerto Rico, por lo que no tiene deuda al 30 de junio 2024.
4. La aportación proveniente por concepto de tragamonedas (antes emitidas por la Compañía de Turismo y desde el 2019 por la Comisión de Juegos) se ha emitido anualmente al programa, por lo que al 30 de junio 2024 no tiene deuda.



PROYECCIONES PARA EL NUEVO AÑO FISCAL 2024-2025

- Aumentar el acceso a servicios de orientación y prevención con personal para que este constantemente en la comunidad.
- Concienciar a la población general sobre los efectos del juego desmedido y los servicios que ofrece el PAJC mediante el uso activo de las redes sociales, radio, televisión y mediante presentaciones en la comunidad.
- Ofrecer capacitación especializada sobre el juego patológico a profesionales de la salud (fuera de la ASSMCA) para que estos realicen cernimientos a sus pacientes para detectar problemas de juego compulsivo y generar referidos para tratamiento en el PAJC.
- Establecer acuerdos con el Negociado de Loterías y la Comisión de Juegos de Puerto Rico para diseñar e implementar estrategias de prevención especializadas en cada área de juego, en particular en lo relacionado a promociones y medios de comunicación y las nuevas alternativas de apuestas en deportes y en línea.
- Mantener acuerdo colaborativo entre el PAJC y Línea PAS para recibir y canalizar referidos de jugadores mediante la línea de orientación y ayuda.
- Mantener acuerdo colaborativo entre el PAJC y la Oficina de Ética Gubernamental para continuar ofreciendo los adiestramientos sobre el juego patológico.
- Mantener acuerdo colaborativo entre el PAJC y el Negociado de Loterías para continuar diseminando literatura sobre el programa y el juego patológico, así como adiestrar al personal.



INFORMACIÓN DE CONTACTO

Wilmarie Mejías Morales

Directora del Programa de Ayuda a
Jugadores Compulsivos
Administración de Servicios de Salud
Mental y Contra la Adicción -ASSMCA
wilmarie.mejias@assmca.pr.gov
(787) 763-7575 Ext.1717

Dirección postal ASSMCA, Central

PO BOX 607087
Bayamón, PR, 00960-7087

Dirección física ASSMCA, Central

Carr. No. 2 Km 8.2 Bo. Juan Sánchez
(Antiguo Hospital Mepsi Center)
Bayamón, PR